

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la señora Jhay Emily González Martínez en contra del señor Dubian Palacio Tabarez.

Así mismo se informa que se halló Ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el Nro. 2022-00218-00 tramitado por las mismas partes y se verifica que se trata del mismo título valor. Es el mismo escrito de demanda y la misma solicitud de medida cautelar. Dicho asunto se encuentra con auto que libró mandamiento de pago desde el 24 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 24

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Jhay Emily González Martínez
Demandado(a): Dubian Palacio Tabarez
Radicado: 1743340890012023000800

Se encuentra a Despacho el trámite procesal de la referencia, para efectos de imprimir el trámite subsiguiente, esto es, pronunciarse sobre la admisión de la demanda.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que el Ejecutivo de Mínima cuantía radicado bajo el Nro. 2022-00218-00 tramitado por las mismas partes en este juzgado, y donde figura idéntico título valor; donde se constata además que reposa semejante escrito de demanda e igual solicitud de medida cautelar, a las aquí nuevamente presentadas; diligencias donde ya fue librado mandamiento de pago desde el 24 de octubre de 2022, considera este despacho inviable librar nuevamente la orden de pago solicitada dentro de este asunto y así se resolverá.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago dentro de este asunto, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al Dr. José Erminson Giraldo López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.274.653y tarjeta profesional No. 295.351del Consejo Superior de la Judicatura, como endosatario en procuración del demandante.

TERCERO. En firme este proveído, se **ORDENA** el archivo de las diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 10
Fecha: 26 de enero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291e9ea79536cac5b74c0678456d9e5335ce7cc001f276dd8f2715e0943cbf79**

Documento generado en 25/01/2023 03:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>